



FACULTAD DE DERECHO

NOTA INFORMATIVA ACLARATORIA

AL PUNTO 9º DE LOS PRINCIPIOS PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN

Aclaraciones a lo establecido en el mencionado principio:

a) los alumnos de las titulaciones cuyo acto de graduación está fijado para septiembre (Derecho, así como las dobles titulaciones conjuntas con Económicas) y cumplan con el requisito exigido del 70% de los créditos contados hasta la convocatoria de febrero podrán participar en el acto de graduación de julio (que en principio no les corresponde, fijado para Criminología, Derecho y GAP, Derecho y FICO) si se **inscriben en plazo** y lo **solicitan por escrito** expresamente en instancia dirigida al Decano.

b) los alumnos de las titulaciones cuyo acto de graduación está fijado para julio (Criminología, Derecho y GAP, Derecho y FICO) y cumplan con el requisito exigido del 80% de los créditos aprobados contados hasta la convocatoria de junio podrán participar en el acto de graduación de septiembre (que en principio no les corresponde, en concreto en el fijado para Derecho) si se **inscriben en plazo** y lo **solicitan por escrito** expresamente en instancia dirigida al Decano.

c) los alumnos de las titulaciones cuyo acto de graduación está fijado para septiembre (el primer acto para las titulaciones conjuntas con Económicas; el segundo para Derecho) y cumplan ya con el requisito exigido del 70% de los créditos contados hasta la convocatoria de febrero tienen garantizada su participación en el acto de graduación de septiembre (que es el que les corresponde) siempre que se **inscriban en plazo**. **No es necesario que se solicite expresamente**, pues la comprobación de los requisitos siempre se hace de oficio por el Centro cuando el alumno se inscribe para participar en el acto de graduación fijado para la titulación que ha cursado. Basta con la inscripción en plazo.

Por tanto, para participar en la graduación de septiembre como alumno de una titulación cuya graduación se ha fijado para esa fecha hay que reunir el 70% de los créditos contados hasta la convocatoria de febrero o el 80% de los créditos contados hasta la convocatoria de junio. No se puede participar en la graduación de septiembre en ningún caso si el 70% de los créditos se supera en la convocatoria de junio y no se ha hecho en la de febrero, pues en junio el requisito es del 80%.

14 de junio de 2018